

MEMORANDUM  
DPFAJ-018-2022

PARA: **PAOLA ZELAYA LEONARDO**  
Oficial de Información Pública / Oficial de Transparencia  
Jefa de Unidad de Transparencia y Acceso La Información Pública

DE: **LICENCIADA. SARA EMILIA NEY SIMONS**  
Encargada. de la Dirección de Promoción y Fortalecimiento  
Para el Acceso a la Justicia

ASUNTO: **Contestación**

FECHA: **22 junio de 2022**



Estimada:

Por este medio y de manera respetuosa, en seguimiento a la Memorándum N0. 287-UTAIP-2022, información a publicar con base a ley de transparencia y AIP Remito información correspondiente a los incisos 1 y 6, únicos que nos compete por la naturaleza del trabajo de nuestra Dirección de Promoción y Fortalecimiento Para el Acceso a la Justicia.

Agradeciendo su valioso apoyo.

Atentamente

SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE GOBERNACIÓN, JUSTICIA Y DESCENTRALIZACIÓN
22 JUN. 2022
RECIBIDO POR: <u>Michell Lopez</u>
HORA: <u>2:37 pm</u>
UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA (UTAIP)

**DIRECCION DE PROMOCION Y FORTALECIMIENTO PARA EL ACCESO A LA  
JUSTICIA  
(DPFAJ)**

<p><b>¿Cómo nace la DPFAJ?</b></p>	<p style="text-align: center;"><b>DECRETO EJECUTIVO No. PCM-055-2017. PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL LA GACETA EN FECHA 12 DE SEPTIEMBRE DEL 2017. NUMERO 34,441.</b></p> <p><b>ARTICULO 47.-</b> Las Funciones de las Direcciones y demás órganos especializados de esta Secretaría Gobernación, Justicia y Descentralización son las Siguienes:1) ..2)..3)..4)..5)..6)..7)...8) <b>Dirección de Promoción y Fortalecimiento para el Acceso a la Justicia.</b></p>
<p><b>¿Cuál es el objetivo de la DPFAJ?</b></p>	<p>Coordinar el desarrollo y promover mecanismos que garanticen el acceso a la justicia a grupos especialmente vulnerables tales como; mujer, población en situación de pobreza, niñez, grupos étnicos, personas con diferente orientación sexual, entre otros.</p>
<p><b>¿Cuál es la misión de la DPFAJ?</b></p>	<p>Promover la cultura de la legalidad e integrar y fortalecer la oferta de servicios de la justicia, para brindar mayor cercanía y facilitar el acceso de la población, especialmente a la más vulnerable, a la garantía de sus derechos.</p>
<p><b>¿Cuál es la visión de la DPFAJ?</b></p>	<p>Lograr que la justicia llegue a los lugares más apartados y las poblaciones vulnerables del país y contribuir a generar confianza y credibilidad en el estado.</p>
<p><b>¿Cuáles son las funciones de la DPFAJ?</b></p>	<p>Coordinar el desarrollo de jornadas itinerantes de atención integral de la oferta de servicios de justicia dirigidas a las poblaciones que cuentan con mayores barreras de acceso por su ubicación geográfica, barreras culturales o capacidad económica.</p>

	<ul style="list-style-type: none"> <li>❖ Se llevó a cabo la Firma de Convenio de Amistad y Colaboración entre el colegio de Posgraduados en Derecho del Estado de Yucatán A.C., la OMA y la Secretaría de Gobernación, Justicia y Descentralización, realizado en la Ciudad de Mérida, Yucatán, México.</li> <li>❖ La DPFAJ ha realizado un total de 1983 capacitaciones a servidores públicos, sector privado y Universidades.</li> <li>❖ La Dirección de Promoción y Fortalecimiento para el Acceso de Justicia DPFAJ en trascurso de estos meses se ha encontrado trabajando ahincadamente por lograr una justicia para todos aquellos sectores vulnerables en ese sentido se ha comprometido en lograr alianzas estratégicas y participaciones que coadyuvan al conocimiento de este derecho fundamental en la sociedad hondureña.</li> </ul>
<p><b>¿Cuál es el objetivo primordial de la DPFAJ?</b></p>	<p>La DPFAJ tiene como objetivo primordial, coordinar el desarrollo y promover mecanismos que garanticen el acceso a la justicia a aquellas personas que, por razón de su edad, género, estado físico o mental, o por circunstancias sociales, económicas, étnicas y/o culturales, encuentran especiales dificultades para ejercitar con plenitud ante el sistema de justicia los derechos reconocidos por el ordenamiento jurídico. Siendo causas de vulnerabilidad, conforme a las <b>100 REGLAS DE BRASILIA SOBRE ACCESO A LA JUSTICIA DE LAS PERSONAS EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD aprobadas en la XIV Cumbre Judicial Iberoamericana, que tuvo lugar en Brasilia en el año 2008</b>, las siguientes: la edad, la discapacidad, la pertenencia a comunidades indígenas o a minorías, la victimización, la migración y el desplazamiento interno, la pobreza, el género y la privación de libertad.</p>
<p><b>¿Qué instituciones tienen relación con la DPFAJ?</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>❖ Las instituciones públicas, privadas y organismos internacionales orientadas a la promoción y fortalecimiento para el acceso a la justicia. Se han realizado alianzas estratégicas con: UNAH, UTH, (a través de Convenios de Cooperación Técnica), La Organización Internacional de Derecho para el Desarrollo (IDLO) y el Instituto Internacional de Justicia Restaurativa y Derecho, de México</li> </ul>

	<p>(Diplomado sobre los MASC y la Justicia Restaurativa, como una alternativa de solución de conflictos y de acceso a la justicia de la población especialmente a los grupos en condición de vulnerabilidad), USAID (Diplomado sobre MASC), Ministerio Publico, Corte Suprema de Justicia, Municipalidades, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de Chile, PNUD, USAID.22</p>
<p><b>¿Cuáles son los datos de contacto de la DPFAJ?</b></p>	<p><a href="mailto:geovany.peralta@sgjd.gob.hn">geovany.peralta@sgjd.gob.hn</a>  <a href="mailto:hattie.bruhl@sgjd.gob.hn">hattie.bruhl@sgjd.gob.hn</a>  Teléfono: 2242-8209</p>

# La Gaceta



DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS

La primera imprenta llegó a Honduras en 1829, siendo instalada en Tegucigalpa, en el cuartel San Francisco, lo primero que se imprimió fue una proclama del General Morazán, con fecha 4 de diciembre de 1829.



Después se imprimió el primer periódico oficial del Gobierno con fecha 25 de mayo de 1830, conocido hoy, como Diario Oficial "La Gaceta".

AÑO CXXXIX TEGUCIGALPA, M. D. C., HONDURAS, C. A.

MARTES 12 DE SEPTIEMBRE DEL 2017. NUM. 34,441

## Sección A

### SUMARIO

#### Sección A

#### Decretos y Acuerdos

<b>CONSEJO NACIONAL SUPERVISOR DE COOPERATIVAS CONSUCCOOP</b> Acuerdos Nos. J.D. 03-05-30-2017, 04-05-30-2017, 05-05-30-2017 y 07-05-30-2017	A. 1-67
<b>SECRETARÍA DE FINANZAS</b> Acuerdo No. 541-2017	A. 67-68
<b>PODER LEGISLATIVO</b> Decreto No. 59-2017	A. 69-91
<b>PODER EJECUTIVO</b> Decreto Ejecutivo Número PCM-055-2017.	A. 92-102
<b>SECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS, JUSTICIA, GOBERNACIÓN Y DESCENTRALIZACIÓN.</b> Acuerdo Ejecutivo No. 94-2017.	A. 103-106
<b>DIRECCIÓN GENERAL DE LA MARINA MERCANTE</b> Acuerdo DGMM No. 11-2017.	A. 107-111
<b>AVANCE</b>	A. 112

#### Sección B

#### Avisos Legales

B. 1 - 8

Desprendible para su comodidad

3. Derogado.

4. Derogado.

5.- Atender la coordinación y enlace con la Comisión...;

6.- Atender los asuntos relativos al calendario y la hora oficial.;

7.- Llevar el registro de firmas de los Secretarios y Subsecretarios de...;

8.- Autorizar la firma del Presidente de la República en los acuerdos de...;

9.- Intervenir en...; y,

10.- Intervenir en los demás asuntos de política interior que corresponden....

**Artículo 46.-** Para el ejercicio de sus funciones la Secretaría de Gobernación, Justicia y Descentralización se debe organizar con dos (2) Subsecretarías, la Subsecretaría en el Despacho de Gobernación y Descentralización y la Subsecretaría en el Despacho de Justicia. El Secretario de Estado adscribirá las Direcciones o Unidades a las Subsecretarías, mediante Acuerdo Ministerial.

**Artículo 47.-** Las funciones de las Direcciones y demás órganos especializados de esta Secretaría de Gobernación, Justicia y Descentralización son las siguientes:

1.- Dirección de Descentralización del Estado. Para su debido funcionamiento la dirección contará con las siguientes Unidades:

a) Unidad de Registro Público para la Descentralización; y,

b) Unidad de Planificación y Seguimiento.

2.- Dirección de Planificación y Gobernabilidad Local. Para su debido funcionamiento, la Dirección contará con las siguientes Unidades:

a) Unidad de Género;

b) Unidad de Transparencia y Auditoría Social; y,

c) Unidad de Planificación Municipal.

3.- Dirección de Fortalecimiento Municipal. Para su debido funcionamiento, la Dirección contará con las siguientes Unidades:

a) Unidad de Análisis y Dictámenes;

b) Unidad de Capacitación, Asesoría y Asistencia Técnica Municipal; y,

c) Unidad de Información y Estadística Municipal.

4.- Dirección de Desarrollo Económico Local. Para su debido funcionamiento, la Dirección contará con las siguientes Unidades:

a) Unidad de Desarrollo Económico;

b) Unidad de Preinversión; y,

c) Unidad de Monitoreo y Seguimiento.

5.- Dirección de Régimen Departamental. Para su debido funcionamiento, la Dirección contará con las siguientes Unidades:

a) Unidad de Control y Regulación; y,

b) Unidad de Análisis y Dictamen.

6.- Comisión de Seguimiento Honduras-El Salvador.

7.- Dirección de Solución Extrajudicial de Conflictos.

8.- Dirección de Promoción y Fortalecimiento para el acceso a la Justicia.

9.- Dirección de Regulación, Registro y Seguimiento de Asociaciones Civiles.

10.- Dirección de Fomento a las Organizaciones de Sociedad Civil.

11.- Departamento Administrativo de Inquilinato.

12.- Unidad de Archivo.

13.- Unidad de Infotecnología.

14.- Comisión Jurídica Nacional.